**SAC-014 A**

**Tipo de Trámite: Autorización de nuevos productos y sistemas informáticos asociados**

Subsistemas a que aplica: Sociedades de Ahorro y Crédito

Fecha de creación: 18/09/2014

Fecha de última modificación: 12/06/2018

**Sujetos a que aplica el trámite específico:**

Sociedades de Ahorro y Crédito

**Base legal:**

* Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero: Art.32
* Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito: Arts.34, 157 y 158
* Ley de Bancos: Art.63
* Ley de Protección al Consumidor: Art. 22
* Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos: Art.4 e)
* Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor: Art.12
* Normas para la Gestión del Riesgo Operacional de las Entidades Financieras (NPB4-50)
* Normas para la Transparencia de la Información de los Servicios Financieros (NPB4-46)

**Requisitos a presentar:**

1. Solicitud de autorización expresa dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el Presidente o el Representante Legal de la entidad.
2. Descripción general del producto y de los principales procesos relacionados.
3. Modelo de contratos del producto o servicio para su revisión y respectivo depósito.
4. Contratos de tercerización de servicios relacionados con el producto según aplique.
5. Contratos de emisión, coemisión y administración, según aplique.
6. Opinión de la Unidad de Riesgos del Banco, previo al lanzamiento de los nuevos productos y servicios, que incluya un análisis elaborado por las entidades sobre los riesgos implícitos de ese nuevo producto, así como la gestión del Riesgo de LA/FT de los mismos y los cambios importantes en el ambiente operacional o informático.
7. Políticas internas elaboradas por la entidad sobre el producto o servicio, aprobadas por el órgano de Administración correspondiente.
8. Manual del Sistema de Monitoreo y detalle de las alertas parametrizadas en ese Sistema; aprobado por el órgano de Administración correspondiente.
9. Manual de Funciones actualizado, en la parte relativa a los cargos que intervienen en la operatividad del producto o servicio; aprobado por el órgano de Administración correspondiente.
10. Procedimientos en materia de prevención de LA/FT del nuevo producto a autorizar, aprobados por el órgano de Administración correspondiente.
11. Requerimientos informáticos:
	1. Manuales de usuario y técnicos de los módulos que soportarán el producto o servicio que se prestará.
	2. Listado de los usuarios que tendrán acceso, indicando el nivel jerárquico del usuario y el tipo de acceso que tendrán a cada una de las opciones.
	3. Inventario y características detalladas de los equipos informáticos.
	4. Inventario y características detalladas de las aplicaciones informáticas utilizadas.
	5. Copia del contrato de desarrollo o mantenimiento del sistema o módulo, si estos han sido contratados a terceros.
	6. Documentación de las pruebas efectuadas, así como las actas o certificación de usuario y los informes de revisión por parte de auditoria interna.
	7. Ambiente de pruebas debidamente configurado.
	8. Diagrama de red/ comunicaciones.
	9. Sistemas informáticos utilizados para la administración y monitoreo de los cajeros automáticos, cuando aplique.
	10. Informe que contenga las especificaciones mínimas de seguridad para cajeros automáticos, ver **Anexo.**



1. En caso que aplique en relación al nuevo producto o servicio, remitir:
	1. Análisis de Impacto en el Negocio (BIA).
	2. Plan de continuidad del Negocio (BCP) que incluya los planes de contingencia respectivos.
	3. Plan de recuperación ante Desastres (DRP).
	4. Plan de gestión de incidentes.
2. Controles de los procesos utilizados en las transacciones realizadas por medio de POS y ATM´s (Cajeros automáticos), cuando aplique.
3. Informes de Auditoría Interna y papeles de trabajo, que considere la documentación, actas o certificación de usuarios, de la verificación de la funcionalidad en ambiente de producción de los sistemas relacionados con el producto o servicio.
4. Cronograma de capacitaciones y material utilizado en el proceso de capacitación del personal, que incluya lo relacionado a la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo del nuevo producto.
5. Detalle de recargos y comisiones.